



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba pago por legítimo abono - Dra. Cecilia de Caso.

VISTO:

Que por EX-2023-00214738--UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por Res N° 431/2013 del H.C.S. se aprueba el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de mayo de 2023 y con una duración de 5 horas fue dictado el teórico "Planificación del Tratamiento en Base a la Complejidad Anatómica";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. Cecilia Noemí de Caso por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que, por lo tanto, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. CECILIA NOEMÍ DE CASO, CUIL 27-

20786403-5, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico “Planificación del Tratamiento en Base a la Complejidad Anatómica” con una duración de 5 hs. a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 05 de mayo de 2023, correspondiéndole la suma de \$15.000 (pesos quince mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N º 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.